

No correspondiendo a esta Junta, se  
ñalar el fondo de donde deba va-  
carse en esa Villa, el cargo q. le  
ha correspondido aprontar para  
ocurrir a los gastos del Cordón, re-  
pite lo mismo q. tiene ya comuni-  
cado a Vms. y espera p. momento  
traten sin perdida de ellos, realizen  
pues de lo contrario, no podrá  
evitarse q. inmediatamente q. se res-  
tuya el Habilitado y se Partida a  
esta Ciu. de dos apremios de igual na-  
turalear q. ha salido a practicar  
parta p. esa al mismo fin.

Dioy que a Vms. m. a. S. M.  
16 de Marzo de 1805.

Martin del Aray

Junta de Ayuntamiento y Junta de Prop. de la Villa de Caravaca

no se lauro por...

qual

A. V. S. suplico se sirva concederle el solicitado  
terreno para la construcción de una casa  
conformado su Comisión a qualquiera de los  
Cavalleros y Capitulares, quien acompañe  
a nuestro Alcaide por, Reconozca el citado  
terreno, y no resultando perjuicio, lo ayte  
como sone y de Valor, que el que resulte

oblen y no se crea  
do de Camera  
con el mismo deuido  
reuido a la villa de  
una propia y la  
suma que pu  
que pudiera con  
arrendata para  
el fondo en el  
lado el norte  
fuente roba son  
fabricar la  
respondientes Eng.  
no por todo lo